Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **04 de septiembre de 2024**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-91240-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el citado en el Visto se tramitó la contratación de los servicios del Sr. Enzo Martin FORTUNSKY, C.U.I.T. N° 20-35898950-1, para desempeñar funciones como chofer, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Educación, por un período de doce (12) meses, según el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25072.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 208/23 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 71/23 - RAF 521 y mediante Resolución Ss.G.A.L. N° 0001/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó dicha contratación.

Que mediante la Nota N° 793/24 Letra: S.G. O. (M.ED.) se notificó el mencionado de la rescisión del convenio a partir del día 15 de julio del corriente año.

Que, por lo expuesto, se resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio N° 25872.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Sr. Enzo Martin FORTUNSKY, C.U.I.T. N° 20-35898950-1, registrado bajo el N° 25872, a partir del 15 de julio de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **3302** /2024.-

LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel